



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ARTHA PATRICIA AMADO ARIAS

Demandado: AIR FRANCE S.A.

Rad. 110014189037-2020-01078-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a adicionar al auto de fecha 7 de julio de 2021, mediante el cual se aclararon los motivos de duda presentados sobre la providencia de fecha 21 de junio hogaño, que dispuso requerir a la parte demandada para que allegara el poder en debida forma, en el sentido de:

1. Al respecto, tal como se le señaló anteriormente, la providencia se encuentra debidamente notificada mediante el estado electrónico No. 041 del 22 de junio de 2021, situación que la demandante puede corroborar en el Micrositio del juzgado en vinculo de estados electrónicos; de igual forma, lo puede verificar por la página de la rama judicial – consulta procesos, por lo cual dicha actuación no reviste de ilegalidad, como lo indica la actora.

2. Con relación a las entradas al despacho, éstas se realizan por medio del sistema de gestión SIGLO XXI, cuyas actuaciones pueden ser consultadas a través de la página de la rama judicial – consulta procesos, ingresando los 23 dígitos del expediente.

3. De otra parte, se le indica al extremo demandante que, de acuerdo con el artículo 391 del C.G. del P. en su inciso 5° el juez ordenará al demandado que subsane en el término de cinco días las falencias que presente la contestación de la demanda; esto con el objetivo de aclararle las inquietudes sobre la inquietud de los fundamentos de derecho del auto fechado el 21 de junio de 2021.

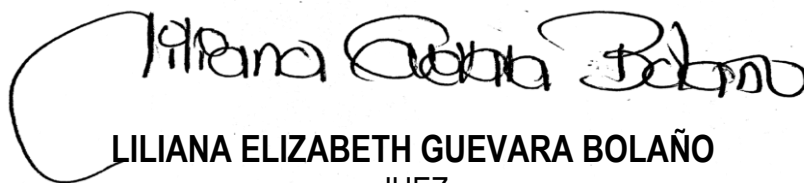
4. Finalmente respecto al último inciso del auto objeto de la adición, se le indicó el deber de las partes de guardar el debido respeto entre ellas, los funcionarios y la juez, en el cual no se está eludiendo a una situación en particular.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 048

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**